

## ACUERDO NÚMERO 0228 DE 2020

( 2 de junio de 2020 )

### “Por el cual se crea el diplomado en Derecho Laboral, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, entre otros profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Superior No.0048 2009, la Universidad del Tolima crea y reglamenta los proyectos especiales, entre ellos, los diplomados: proyectos que permiten captar recursos que financien actividades que conlleven a resolver, investigar, acompañar y determinar necesidades de una población, organización e institución, los cuales deben ser autofinanciables y que los contenidos estén acordes con el Plan de Desarrollo y Plan de Acción.
3. Que el Instituto de Educación a Distancia en su proceso de actualización y mejora continua, mediante Acuerdo N° 006 de 2019, el Consejo Directivo establece política de Educación Continuada, el cual tiene como objetivo, establecer los componentes de la educación continuada (diplomados, cursos de extensión y programas – cursos de formación docente) y reglamentar las actividades relacionadas con la formulación, desarrollo, administración, ejecución y seguimiento de los mismos.
4. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 03765 del 10 de marzo de 2017, otorgó el registro calificado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Que el Comité Curricular del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó el proyecto académico diplomado en Derecho Laboral, mediante Acta No. 002 del 06 de mayo de 2020.
6. Que considerando lo estipulado en el Sistema de Gestión de Calidad en el procedimiento del Banco de Proyectos de la Universidad del Tolima, el proyecto “Diplomado de pedagogías para la Paz” quedó registrado en el Banco de Proyectos con el código BPUT-020-2020. Dando aplicabilidad al artículo 2 del Acuerdo No. 0048 de 2009 del Consejo Superior.
7. Que en sesión del día 2 de junio de 2020, el Consejo Directivo aprobó la creación del diplomado en Derecho Laboral dando su aval para el trámite del presente Acuerdo.

#### ACUERDA:

##### ARTÍCULO PRIMERO

Crear como proyecto especial de Educación Continuada el diplomado en Derecho Laboral, adscrito al programa de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### ARTÍCULO SEGUNDO:

Establecer como objetivo general y específicos, los siguiente:

**Objetivo General:** Brindar a los estudiantes elementos teóricos y prácticos necesarios para tener un conocimiento general del derecho laboral en sus tres vertientes principales: Individual, Colectivo y Seguridad Social.

##### Objetivos específicos.

- Fortalecer los conocimientos adquiridos a través de la carrera por parte de los Profesionales en Seguridad y salud en el trabajo.

**ACUERDO NÚMERO 0228 DE 2020**

( 2 de junio de 2020 )

**“Por el cual se crea el diplomado en Derecho Laboral, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”**

- Comprender las formas de vinculación laboral y las consecuencias que cada forma genera.
- Tener claridad de los contratos no laborales y las diferencias más importantes.
- Manejo de la libertad sindical y conformación de sindicatos.
- Tener claridad de lo que es la negociación colectiva, las convenciones colectivas y los pactos colectivos.
- Identificar que son prestaciones sociales y que es la seguridad social integral.
- Conocer a fondo los tres libros que componen la ley 100 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El diplomado tiene una duración total de 200 horas certificadas. 80 de trabajo presencial o mediado y 120 de trabajo independiente. Los módulos se desarrollarán mediante diversas estrategias que permitan dar cumplimiento a los objetivos.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Contenido Temático:** El diplomado está constituido por (8) unidades de aprendizaje, los cuales se presenta a continuación:

Temática	Intensidad	
<b>Módulo 1 Introducción al derecho Laboral</b>		
Antecedentes del derecho laboral.	10 horas depe	
Antecedentes de la seguridad social.		
Que es el trabajo y sus diferentes definiciones.		
Que es el derecho laboral colombiano, principios legales y constitucionales.	15 horas Independiente	
Como de divide el derecho laboral colombiano.		
<b>Módulo 2 Derecho laboral individual</b>		
Definición del contrato	30 horas depe	
Requisitos		
Relación de trabajo		
Elementos esenciales del contrato de trabajo y principio de primacía de la realidad sobre las formas		
Sujetos del contrato		
Duración		
¿Cómo se prueba la existencia del contrato de trabajo?		
Período de prueba del contrato de trabajo		
Concurrencia y coexistencia		
Suspensión		
Terminación del contrato		
Sustitución patronal		60 horas independiente
Efectos de la terminación del contrato		
Modos de terminación: terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa		
Indemnización moratoria		25 Horas depe
Trabajadores con estabilidad laboral reforzada y terminación de contrato de trabajo		
Prestaciones sociales y liquidación.		
<b>Módulo 3 Derecho laboral Colectivo</b>		
antecedentes de derecho colectivo	25 horas independiente	
Mártires de Chicago.		
derecho de asociación		
Clasificación de las organizaciones sindicales.		
Organización y régimen interno del Sindicato.		
Elección de directiva y cambio de la misma.		
Fueros Sindicales		
Federaciones y Confederaciones.		
Disolución y Liquidación de los Sindicatos.		
Pliego de peticiones y negociación colectiva.		
Etapas de arreglo directo		
Huelga y el Tribunal de Arbitramento		
Convención Colectiva y Pacto Colectivo.		

**ACUERDO NÚMERO 0228 DE 2020**

( 2 de junio de 2020 )

**“Por el cual se crea el diplomado en Derecho Laboral, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”**

**ARTÍCULO QUINTO:**

**Evaluación:** será de carácter cuantitativo, con una calificación 0.0 a 5.0, para su aprobación se requiere como mínimo 3.5.

Cada módulo será evaluado por el docente, asignando los siguientes porcentajes:

**Módulo I: 15%**

**Módulo II: 15%**

**Módulo III: 15%**

**Módulo IV: 15%**

**Artículo: 40%**

**ARTÍCULO SEXTO:**

Las horas a reconocer al docente o docentes orientadores del diplomado serán las horas de acompañamiento presencial o mediado, es decir 80 horas, para todo el cuerpo docente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

El valor de la matrícula del diplomado es de un (1,25) SMMLV.

**PARÁGRAFO:**

En el momento que exista punto de equilibrio (15) personas matriculadas, para cubrir las erogaciones del diplomado se indicarán la fecha de inicio de clases.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Designar al director (a) del Programa de la Especialización en Educación para la Diversidad en la Niñez, para apoyar las actividades académicas, logísticas y administrativas para la oferta y desarrollo del diplomado.

**ARTÍCULO NOVENO:**

Comunicar esta determinación a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Ibagué, el 2 de junio de 2020

**EL DIRECTOR,**

  
**CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA**

**LA SECRETARIA,**

  
**MARIEN ALEXANDRA GIL SERNA**

**Proyectó:** Dayanis Contreras  
**Revisó:** Marien Gil.